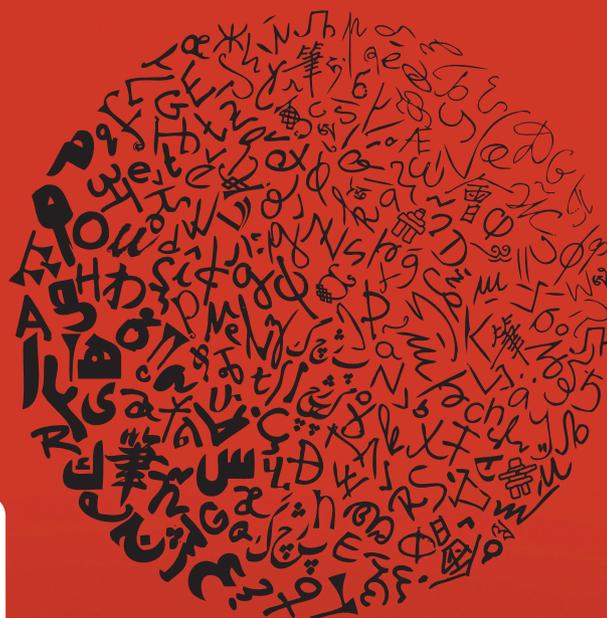




pen
INTERNATIONAL



PEN International promueve la literatura y la libertad de expresión y desarrolla sus actividades conforme al Acta Constitutiva de PEN y los principios allí consagrados: la libre transmisión de pensamiento dentro de cada país y entre todos los países. Fundada en Londres en 1921, PEN International — la Secretaría de PEN — establece vínculos entre la comunidad internacional de escritores. Ofrece un foro donde los escritores pueden reunirse para debatir libremente sobre su trabajo; y es además una voz que se alza en nombre de autores que han sido silenciados en sus propios países. Por medio de Centros en más de 100 países, PEN tiene presencia en los cinco continentes. PEN International es una organización de naturaleza apolítica, que tiene carácter consultivo ante la ONU y condición de Asociada en la UNESCO.

PEN International es una entidad benéfica constituida en Inglaterra y Gales con el número de inscripción 1117088.

Unit A, Koops Mill Mews,
162-164 Abbey Street,
London
SE1 2AN, UK

www.pen-international.org



pen
INTERNATIONAL

Declaración de Quebec sobre la traducción literaria, las traductoras y los traductores

**Celebrando la Literatura,
Defendiendo la Libertad de Expresión**

PEN International une a los escritores del mundo. Desarrollada en Barcelona (abril de 2015) por el Comité de Derechos Lingüísticos y Traducción de PEN International, y ratificada por la Asamblea de Delegados de PEN Internacional en el 81º Congreso en Quebec (octubre de 2015), esta Declaración resume en seis puntos los principios y objetivos de PEN International en el ámbito de traducción literaria.

Traducción de Jesús Bolaño Quintero

- 1. La traducción literaria es un arte de pasión. Al promover los valores de apertura, la traducción privilegia el diálogo entre las culturas y permite la aspiración a lo universal. Ese diálogo ofrece un baluarte de paz y libertad, y combate la injusticia, la intolerancia y la censura.**
- 2. La traducción no tiene el mismo significado para todas las culturas. Algunas traducen por elección, otras por obligación. La traducción asegura la preservación y la protección de los idiomas y de las culturas.**
- 3. Las traductoras y los traductores observan un firme respeto por los autores y los textos originales. Creadores en pleno derecho, los enriquecen, los engrandecen y, lejos de meramente reproducirlos, contribuyen a insertarlos en la consciencia literaria mundial. Más que mensajeros, las traductoras y los traductores transmiten la voz de los escritores, sin perder la propia. Defensores de la diversidad lingüística y cultural, esgrimen un especial compromiso con los autores, los estilos y los grupos marginados.**
- 4. Los derechos de las traductoras y de los traductores deben ser protegidos. Los organismos gubernamentales, las editoriales, los medios de comunicación, los empleadores, todos deben reconocer y resaltar claramente los nombres de las traductoras y de los traductores. Resulta imprescindible respetar su estatus y sus necesidades, asegurarles un salario justo y condiciones dignas de trabajo, independientemente del medio utilizado, sea papel, digital, audio o video.**
- 5. La integridad física y la libertad de expresión de las traductoras y de los traductores deben asegurarse siempre.**
- 6. La traducción es una obra por derecho propio, creada con conocimientos y destrezas que distinguen las traductoras y los traductores que merecen que se les respete y se les consulte sobre cualquier asunto relacionado con su trabajo. Las traducciones pertenecen a quienes las realizan.**

Traducción de Ricard Ripoll, PEN Català